

DECRETO 1254 DE 2010

(abril 19)

D.O. 47.685, abril 19 de 2010

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 325 del 3 de febrero de 2010.

Nota: Aclarado por el Decreto 1849 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 325 de 2010 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$5.822,2 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 21 de enero de 2010 facultó al Consejo Superior de Política

Fiscal – CONFIS, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 5° del Decreto 325 del 3 de febrero de 2010, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –Acción Social, mediante comunicación número 20104041445221 del 25 de febrero de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación –DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-21-20102650000456 del 15 de febrero de 2010;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación número SF-20106800123431 del 26 de febrero de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el propio Departamento Nacional de Planeación –DNP emitió concepto favorable mediante oficio número SIIDN-20102660000606 del 26 de febrero de 2010;

Que el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS, mediante comunicación número DIR-212988 del 8 de marzo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación –DNP emitió concepto favorable mediante oficio número SIIDN-20102660001036 del 26 de marzo de 2010;

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, mediante comunicación número 1-00-202- 206-0230 del 11 de marzo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas

partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-15- 20102650001016 del 26 de marzo de 2010;

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante comunicación número 20362 del 3 de marzo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación número 2010EE1428501 del 1° de marzo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-24-20102650000516 del 23 de febrero de 2010;

Que el Instituto Nacional de Vías -Invías, mediante comunicación número 11207 del 23 de marzo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación -DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-20102660000996 del 24 de marzo de 2010;

Que la Defensoría del Pueblo, mediante comunicación número 0058 del 23 de febrero de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que la Rama Judicial, mediante comunicación número DEAJ10-444 del 26 de marzo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010;

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante comunicación número 070-2010- OPL del 16 de febrero de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de

algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación –DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-16-20102650000546 del 23 de febrero de 2010; Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante comunicación número 1400-2- 38936 del 26 de marzo de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación –DNP emitió concepto favorable mediante oficio número DIFP-14-20102650001086 del 26 de marzo de 2010;

Que la Auditoría General de la República, mediante comunicación número 2010-231-000951-1 del 25 de febrero de 2010, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 325 de 2010; y sobre la cual el Departamento Nacional de Planeación –DNP emitió concepto favorable mediante oficio número SIIDN-20102660000846 del 24 de marzo de 2010;

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación número 3-2010-007595 del 26 de marzo de 2010, informa que se estiman sobrantes de apropiación por valor de \$100 mil millones en el rubro 3-2-25 – Financiación Pensiones ISS Negocio de Pensiones artículo 138 Ley 100 de 1993, por lo que dichos recursos son susceptibles de ser aplazados;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, en su sesión del 26 de marzo de 2010, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ciento ochenta y un mil ciento sesenta y dos millones quinientos noventa y tres mil seiscientos pesos moneda legal (\$181.162.593.600);

DECRETA:

Artículo 1°. Desplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma

de ciento ochenta y un mil ciento sesenta y dos millones quinientos noventa y tres mil seiscientos pesos moneda legal (\$181.162.593.600), según el siguiente detalle:

Desplazamiento – Presupuesto General de la Nación.

Nota: Ver Diario Oficial 47.685, pag. 37

Artículo 2º. Ver aclaración del Decreto 1849 de 2010, artículo 3º. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de ciento ochenta y un mil ciento sesenta y dos millones quinientos noventa y tres mil seiscientos pesos moneda legal (\$181.162.593.600); según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.685, pag. 39

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de abril de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.